

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

Los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, fracción II, y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, formulan y aprueban el presente Programa Anual de Trabajo para el primer año de ejercicio legislativo de la LXIV Legislatura.

I. INTRODUCCIÓN

La educación es un proceso social en donde intervienen, no sólo factores cuantitativos, sino principalmente cualitativos y que introduce a las personas al proceso histórico y las hace tomar conciencia de su realidad para transformarla.

La educación, en todos sus niveles, enfrenta hoy una grave situación de abandono y crisis por la falta de recursos y atención de las autoridades federales y estatales. Ejemplo de ello son las escuelas en todo el país que no cuentan con las condiciones mínimas de infraestructura para su funcionamiento. En zonas rurales y urbanas encontramos planteles sin agua, energía eléctrica, baños, mobiliario, y con escasez de recursos materiales, precariedad laboral de los maestros y problemas de marginación, violencia e inseguridad.

La educación básica presenta niveles de aprovechamiento por debajo de lo deseado, esta situación pone en desventaja a nuestros niños y jóvenes en su preparación para el mundo laboral. Sin embargo, creemos que el procedimiento para mejorar estos niveles, debe ser visto con un enfoque integral que contemple la heterogeneidad y multiculturalidad de las entidades federativas que denotan situaciones muy diversas.

De los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México tiene el peor desempeño en el aprendizaje de ciencias, lectura y matemáticas. Son deficiencias que pretendieron erradicarse con la Reforma Educativa promulgada en 2013. Sin embargo, cinco años después, el país sigue en el último lugar en la evaluación educativa de la OCDE. En el tema de infraestructura existen al menos 81 mil escuelas en México que carecen de algún servicio básico: luz, agua, sanitarios, drenaje. Más grave aún, en 2,248 escuelas públicas las niñas, niños y jóvenes no cuenta con ninguno de estos servicios.

Cifras del INEE indican que en 4 de cada 10 escuelas de EB y planteles de EMS, al menos un aula requiere mantenimiento por goteras, filtraciones de agua o por fisuras o cuarteaduras graves en techos, muros y pisos. Además, 3 de cada 10 preescolares tienen vidrios rotos y casi 6 de cada 10 primarias y secundarias. Esto se agrava en las escuelas indígenas, las telesecundarias y los planteles de la DGETI y la DGETA. Además 8 de cada 10 preescolares, 7 de cada 10 primarias, 6 de cada 10 secundarias y 4 de cada 10 bachilleratos no cuentan con aulas de cómputo; 1 de cada 3 preescolares no dispone de área de juegos infantiles y 3 de cada 10 primarias y secundarias no tienen canchas

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

deportivas; 5 de cada 10 primarias, 4 de cada 10 secundarias y 3 de cada 10 planteles de EMS no tienen internet.¹

La responsabilidad de elevar los índices de calidad no es únicamente de los maestros frente al aula, como se ha señalado, sino que también deben estar involucrados: el Estado, los padres de familia y los alumnos. Sólo así conseguiremos que los procesos de evaluación sean integrales, de carácter pedagógico y con el objetivo de ayudar a los maestros y maestras a prepararse mejor y no para castigarlos y poner en riesgo su estabilidad laboral.

¿Cuáles son nuestros objetivos? Legislar acciones y estrategias que permitan hacer valer el espíritu del artículo tercero constitucional. Que la educación que imparta el Estado, sea efectivamente laica, gratuita, científica, nacional, democrática y contribuya al mejoramiento de la sociedad y la convivencia humana, recordando además su carácter de derecho humano.

Nuestro interés como Comisión de Educación, es trabajar de manera conjunta, coordinada y participativa, atendiendo a todos los sectores e incluyendo las opiniones y aportaciones, donde nunca más se cierre la puerta a algún actor del sistema educativo que tenga algo que decir. Pues, si queremos verdaderamente transformar la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes, tenemos que escuchar a todas las voces. Sin duda, para construir un México diferente, es esencial mejorar la educación, para lograr las escuelas que queremos, debemos trabajar en conjunto con todas las autoridades y actores involucrados en el tema educativo, por ello, los Integrantes de esta Comisión, determinamos que las siguientes líneas estratégicas, permitirán fortalecer y mejorar la educación en nuestro país:

- Rediseñar y transformar las prioridades del Estado, y la sociedad con la finalidad de garantizar el derecho de todas y todos a la educación.
- Reconocer el trabajo de profesores, familias, la comunidad y alumnos como actores del sistema educativo, fundamentales para la transformación.
- Revisar el sistema de financiamiento de la educación, con un cambio en sus prioridades, que signifique que los recursos lleguen a donde se requiere.
- Buscar que se garantice un adecuado financiamiento a la educación superior en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Promover desde el ámbito legislativo la atención de las necesidades de infraestructura de las escuelas de todo el país y en particular aquellas que resultaron afectadas por los sismos de septiembre de 2017.
- Establecer prioridades educativas para la atención a poblaciones vulnerables (indígenas, rurales, en pobreza extrema, etc.).
- Replantear el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, eliminando del mismo fines punitivos y laborales, sustituyéndolo por nuevas formas de evaluación de procesos educativos y pedagógicos que se acoplen a las condiciones específicas de cada

¹<https://www.inee.edu.mx/index.php/637-blog-revista-red/blog-revista-red-articulos/3424-calidad-y-equidad-de-la-infraestructura-e-insumos-materiales-en-las-escuelas-de-mexico>

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

región, en el sentido de que la evaluación sirva para la retroalimentación y capacitación, y no para castigar.

- Transformar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a fin de convertirlo en herramienta real de apoyo a los procesos de aprendizaje y enseñanza.

II. INTEGRACIÓN

De conformidad con el Acuerdo relativo a la constitución de las comisiones de la LXIV Legislatura aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión del día 27 de septiembre de 2018 y la comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que se presenta el listado complementario de las Comisiones Ordinarias publicada en la Gaceta Parlamentaria el 9 de octubre de 2018, la Comisión de Educación, correspondiente a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión se compone como sigue:

 Dip. <i>Adela Piña Bernal</i> Presidenta	
 Dip. <i>Flora Tania Cruz Santos</i> Secretaria	 Dip. <i>Lorena del Socorro Jiménez Andrade</i> Secretaria
 Dip. <i>María Teresa López Pérez</i> Secretaria	 Dip. <i>Zaira Ochoa Valdivia</i> Secretaria
 Dip. <i>Azael Santiago Chepi</i> Secretario	 Dip. <i>Juan Pablo Sánchez Rodríguez</i> Secretario
 Dip. <i>Ernesto Alfonso Robledo Leal</i> Secretario	 Dip. <i>María Marcela Torres Peimbert</i> Secretaria
 Dip. <i>Cynthia Iliana López Castro</i> Secretaria	 Dip. <i>Alfredo Femat Bañuelos</i> Secretario

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

	<i>Dip. Abril Alcalá Padilla</i> Secretaria		<i>Dip. Claudia Báez Ruiz</i> Secretaria
	<i>Dip. Mildred Concepción Ávila Vera</i> Integrante		<i>Dip. María Chávez Pérez</i> Integrante
	<i>Dip. Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán</i> Integrante		<i>Dip. Martha H. Garay Cadena</i> Integrante
	<i>Dip. Ma. de Jesús García Guardado</i> Integrante		<i>Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal</i> Integrante
	<i>Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas</i> Integrante		<i>Dip. Kehila Abigail Ku Escalante</i> Integrante
	<i>Dip. Felipe Fernando Macías Olvera</i> Integrante		<i>Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto</i> Integrante
	<i>Dip. José Luis Montalvo Luna</i> Integrante		<i>Dip. Jorge Luis Montes Nieves</i> Integrante
	<i>Dip. Estela Núñez Álvarez</i> Integrante		<i>Dip. Carmen Patricia Palma Olvera</i> Integrante
	<i>Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete</i> Integrante		<i>Dip. Rogelio Rayo Martínez</i> Integrante
	<i>Dip. Idalia Reyes Miguel</i> Integrante		<i>Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo</i> Integrante

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019



III. MISIÓN

Coadyuvar a que la H. Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; en este sentido se elaboran dictámenes, informes, opiniones o resoluciones tendientes a mejorar el marco jurídico en materia educativa con el propósito de fortalecer el Sistema Educativo Nacional en todos sus tipos, niveles y modalidades, garantizando así el derecho que todas y todos tienen a la educación en términos del artículo 3° constitucional.

IV. VISIÓN

Ser una Comisión que en un marco de pluralidad e inclusión escuche y considere las opiniones y propuestas de todos los actores que participan en el proceso educativo (autoridades, directivos, docentes, alumnos y alumnas, padres y madres de familia, etc.) en todos sus niveles (básico, media superior y superior) lo que permitirá cumplir con la misión, respondiendo a las necesidades más sentidas de dichos actores en sus contextos particulares; atendiendo diligentemente todos y cada uno de los asuntos que sean turnados a esta Comisión por la Mesa Directiva.

V. PRINCIPIOS

La legalidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y máxima publicidad, la rendición de cuentas y parlamento abierto serán los principios que habrán de regir el desarrollo de los trabajos de la Comisión de Educación.

- *Legalidad*, como principio determinante en la función legislativa, toda vez que de su puntual aplicación depende la validez de la propia creación legislativa. La Comisión ajustará su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables.
- *Eficiencia*, con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos, conocimientos y experiencias con que se cuenta, para alcanzar los objetivos de la Comisión.
- *Eficacia*, para buscar la realización efectiva y real de los objetivos planteados.
- *Transparencia y máxima publicidad*, con la finalidad de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con las atribuciones de la propia Comisión, la cual en todo momento dará acceso a la información que genere, en términos de las disposiciones aplicables.
- *Rendición de Cuentas*, la Comisión remitirá a las instancias correspondientes, y publicará en la Gaceta Parlamentaria y en su micrositio de internet, según el caso, su programa anual de trabajo, el calendario de reuniones, el cómputo de los plazos para dictamen de Iniciativas, Minutas y Proposición con Punto de Acuerdo, las inasistencias de diputados, copia de las actas de las reuniones, listas de asistencia,

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

acuerdos que se adopten y el sentido del voto. Se presentarán también en tiempo y forma los informes semestral y anual de actividades, previa aprobación de la junta directiva y del pleno de la Comisión, y los enviará a los órganos de gobierno respectivos.

- *Parlamento Abierto*, en relación con los principios de transparencia y máxima publicidad y rendición de cuentas, la Comisión de Educación reconoce el derecho de acceso de la ciudadanía a la información parlamentaria, por lo que informará sobre su actividad de manera transparente, escuchando activamente lo que la ciudadanía demanda, desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración.

VI. MARCO LEGAL DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2° apartado B fracciones II, V, y VIII

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Párrafo reformado DOF 29-01-2016 Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I...

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III... IV...

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI... VII...

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. ...

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

Artículo 3º. -

Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*
- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;*
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y*
- d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;*

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resuelve dentro de dicho plazo,

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o Comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73, fracción XXV

I. a XXIV...

XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXXI...

B) Leyes secundarias

Ley General de Bibliotecas

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

Ley General de Educación

Ley General de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Ley General de Infraestructura Física Educativa.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General del Servicio Profesional Docente

Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional

Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Ley para la coordinación de la Educación Superior

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana

VII. OBJETIVO GENERAL

Analizar, proponer e impulsar los cambios legislativos necesarios para contar en materia educativa con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo y confiable, acorde a la realidad y necesidades de nuestro país y de cada una de sus regiones, a través de la discusión, debate y consenso; reconociéndose además que la educación es la base esencial para lograr el crecimiento de la Nación, y que en este sentido debe constituirse en el eje principal de su progreso.

VIII. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Revisar la reforma educativa e iniciar una discusión amplia para la formulación del nuevo marco jurídico.
- Fortalecer de manera integral el Sistema Educativo Nacional.
- Proponer esquemas de capacitación a docentes, que fortalezcan sus capacidades, conocimientos y competencias en un marco de respeto irrestricto a sus derechos humanos laborales.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

- Establecer un Servicio Civil de Carrera para asegurar el perfil adecuado de las autoridades educativas federales y locales.
- Crear un sistema nacional de formación inicial, capacitación y actualización profesional del magisterio, que abarque no sólo a los maestros, sino a la legislación misma, las autoridades educativas, las condiciones de trabajo de los docentes y las condiciones en las que ejercen el servicio, a fin de detectar necesidades de intervención del Estado y la sociedad para, en su caso, desplegar acciones compensatorias que permitan avanzar hacia la equidad educativa.
- Procurar el mejoramiento de la infraestructura física educativa y equipamiento de escuelas de todo el país, poniendo especial atención en las escuelas de todos los niveles afectadas por los sismos de septiembre de 2017.
- Fortalecer el Sistema Nacional de Infraestructura Educativa.
- Proponer a las instancias competentes la formulación, actualización y congruencia con el contexto social y regional de los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a partir de las propuestas presentadas ante esta Comisión por parte de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.
- Empezar las reformas legales necesarias, para incluir la perspectiva de género, como temática dentro de los contenidos de los programas de estudio en todos los niveles del campo de la educación.
- Impulsar el incremento del presupuesto para educación en todos sus niveles y modalidades.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados la problemática de solvencia económica para pago de pasivos que aqueja a las universidades públicas estatales, con el propósito de diseñar una estrategia conjunta que permita avanzar en dicho rezago.
- Colocar a la Educación Superior y a las Universidades como un tema primordial de la Agenda Nacional, con la finalidad de que este tipo de educación adquiera, en el mediano plazo, obligatoriedad para verdaderamente lograr un crecimiento con desarrollo que genere condiciones de bienestar para los mexicanos.
- Pugnar por el mejoramiento de las condiciones salariales y de prestaciones sociales de las y los maestros, así como buscar la regularización y homologación de los salarios de todos los subsistemas de educación media superior en el marco del proceso de discusión y análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Fortalecer los sistemas de apoyo social y de becas para alumnos y alumnas que así lo requieran, en todos los tipos y niveles educativos.
- Proponer la creación e implementación de programas dirigidos a las comunidades educativas, para la atención y prevención de problemas como la violencia familiar, escolar, embarazos a temprana edad y no deseados, farmacodependencia, entre otros.
- Construir un currículum marco referencial, acompañado de una tabla de equivalencias, que permita la revalidación y convalidación de estudios de nivel medio superior, que facilite el libre tránsito de las y los jóvenes entre todas las currícula existentes del nivel.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

- Fortalecer las Escuelas Normales Rurales, reconociendo su contribución en la formación de docentes y en el Sistema Educativo Nacional en términos generales.
- Disminuir los niveles de analfabetismo, fortaleciendo el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), sobre todo en aquellas regiones del país en donde son más altos los índices de analfabetismo.
- Fortalecer en beneficio de las personas integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas, los modelos de educación bilingüe, con perspectiva intercultural.
- Revisar diversos Decretos del Ejecutivo por los que se crean diversas instituciones educativas y otros organismos descentralizados y desconcentrados relacionados con la educación, a partir de lo cual se elaborará un diagnóstico y se presentará una propuesta para mejorar dichas instituciones y organismos, por ejemplo, la Universidad Pedagógica Nacional, la Escuela Benemérita Nacional de Maestros, el Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- Fortalecer la educación especial para personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes.
- Impulsar la tecnología educativa para favorecer los procesos de enseñanza aprendizaje.

IX. ACCIONES ESTRATEGICAS

Para alcanzar el objetivo general y los específicos, se emprenderán las siguientes acciones:

A) LEGISLATIVAS

- 1.- Realizar diligentemente las tareas de dictaminación, mediante el análisis de las iniciativas, minutas, y proposiciones que le sean turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara.
- 2.- Revisar a fondo el orden jurídico nacional en materia educativa, para promover las reformas pertinentes para reconfigurar el sistema.
- 3.- Analizar de manera particular las iniciativas referentes a la abrogación de la reforma educativa, generando una estrategia para su procesamiento.
- 4.- Emitir opiniones de todos los asuntos que le sean turnados y de los que la Comisión solicite con ese objeto.
- 5.- Mantener una constante comunicación con la Comisión de Educación del Senado de la República, con la cual de ser necesario se trabajará en conferencia.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

B) EN MATERIA PRESUPUESTAL

Las líneas de política presupuestal se centrarán en asegurar el incremento a la inversión pública en educación tendiente a alcanzar el 8 por ciento respecto del Producto Interno Bruto (PIB), tal y como lo establece la Ley General de Educación. Así también se buscarán los acuerdos para asegurar el cumplimiento de la Ley en destinar el 1 por ciento del PIB a la educación superior.

- 1.- Establecer un vínculo de comunicación y diálogo permanente con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 2.- Emitir la Opinión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, en la que se recojan las propuestas y solicitudes presentadas ante esta Comisión.

C) ACADEMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Las acciones consideradas en este rubro tienen por fin principal contar con información suficiente para la conformación del nuevo marco jurídico educativo, necesario y urgente, que deberá sustituir al marco normativo vigente.

- 1.- Organizar foros con todos los actores que confluyen en el sector educativo con el propósito de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos, se propone la realización de los siguientes:

- Foro “Situación actual de la educación mexicana: problemas, políticas y necesidades de cambio”

Una de las tareas ineludibles de la LXIV Legislatura en ambas cámaras es revisar la reforma constitucional y legal en materia educativa aprobada en 2013. Este foro se visualiza como un espacio para discutir ampliamente sobre el estado actual del sistema educativo nacional, los resultados de la reforma de 2013 y los cambios que son necesarios para colocar al sistema educativo nacional a la altura de las necesidades del pueblo mexicano y a las exigencias de un desarrollo nacional sustentable y justo en el contexto del mundo actual.

Una primera parte del foro se desarrollaría en la Cámara de Diputados bajo la temática general de “Educación obligatoria: necesidades de cambio”, y una segunda parte del foro se estaría desarrollando en el Senado de la República bajo la temática general de “Educación superior, ciencia y desarrollo tecnológico”

Así se obtendría información y opiniones de especialistas (Es decir, investigadores/as y maestras/os) que trabajan en los diferentes niveles educativos, que contribuirían a delinear los cambios necesarios en el artículo tercero constitucional y las leyes reglamentarias, como base para una nueva política educativa y un proyecto educativo nacional.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

- Foro “Retos y Oportunidades de los Estudiantes Mexicanos ante la Coyuntura Internacional”

La propuesta se funda en la necesidad continua de la apertura de oportunidades a los estudiantes mexicanos, teniendo como principios rectores el Objetivo cuarto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, suscritos por México, que a la letra establece para los países signantes: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.”

En tal virtud, es necesario que para este Foro se incluyan ponentes que den a conocer las estadísticas que en materia educativa existen, incluyendo aquellas relativas al desempeño de los estudiantes en el ámbito internacional, y de la misma forma aquellos ponentes que ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los estudiantes en el exterior, en un caso concreto la AMEXCID (Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo); que a través de su oferta de becas y programas de intercambio académico para estudiantes, docentes, investigadores y expertos extranjeros, contribuye a facilitar la formación de los líderes que construirán el futuro.

2.- Realizar un diagnóstico integral de la situación del Sistema Educativo Nacional, a partir de los foros antes propuestos, investigaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a expertos, reuniones de trabajo y en caso necesario, comparecencias de servidores públicos.

3.- Sistematizar toda la información recabada, así como las propuestas presentadas ante la Comisión.

4.- Requerir a los centros de investigación de la Cámara de Diputados opiniones sobre los diversos temas que la Comisión se encuentre analizando.

D) PARA LA ATENCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

1.- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas individual o colectivamente, relativas a temas cuya materia sea de la competencia de la Comisión.

2.- Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Educación Pública, Autoridades Educativas Estatales y otras Dependencias e Instituciones para la adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.

X. PREVISIONES PARA EL DESAHOGO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

Los integrantes de la Comisión, en aras de la construcción de acuerdos y en ejercicio de la transparencia del trabajo legislativo, desarrollarán sus trabajos con plena apertura a fin de llegar a la mejor resolución de los asuntos turnados al conocimiento de este órgano legislativo.

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

- Sobre los asuntos turnados a la Comisión, la Secretaría Técnica los hará llegar vía electrónica a todas y todos los integrantes de la Comisión, para su conocimiento, análisis y opinión. La remisión de dichos asuntos se realizará dentro de los 5 días siguientes a su recepción en la Comisión. A partir de lo cual cada legisladora o legislador tendrá 25 días para hacer llegar a la Secretaría Técnica sus opiniones u observaciones respecto de los asuntos que se les hayan remitido, para en su caso, sean consideradas al momento de elaborarse el dictamen correspondiente. Este último plazo podrá acotarse en caso de que se requiera dictaminar con mayor celeridad un determinado asunto.
- Para la elaboración de los dictámenes, la Secretaría Técnica convocará a las y los asesores de los Diputados Secretarios a reuniones de trabajo, en dichas reuniones también podrán participar las y los asesores del resto de los Diputados Integrantes que así deseen hacerlo.
- Sobre los proyectos de dictamen de iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo, la Secretaría Técnica los hará del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión, a efecto de que estos se encuentren en posibilidad de analizarlos, discutirlos y en su caso, aprobarlos, para su posterior discusión y votación en el Pleno de la Cámara.
- La Comisión podrá integrar las subcomisiones que se consideren necesarias para el desahogo oportuno de las tareas de dictaminación.
- Se propone la integración de los siguientes grupos de trabajo:
 - 1) Para la organización y seguimiento de foros, talleres, seminarios, etc.
 - 2) Para la elaboración del diagnóstico integral de la situación del Sistema Educativo Nacional.
 - 3) Para la realización de investigaciones sobre temas relacionados con las iniciativas, minutas o puntos de acuerdo en proceso de dictamen.
 - 4) Para la atención, orientación y canalización de las gestiones presentadas por la ciudadanía en asuntos que sean materia de competencia de la Comisión.

XI. RELATORÍA ANUAL DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

Anualmente se elaborará un documento que integre la relatoría de los trabajos del respectivo año de actividades; es decir, con los principales elementos de las Reuniones Ordinarias de la Comisión, subcomisiones (en su caso), foros, mesas de análisis, entre otros.

XII. DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Con fundamento en el artículo 269 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y atendiendo la capacidad presupuestaria y las políticas de austeridad, se propone celebrar

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

reuniones interparlamentarias para intercambiar información y experiencias exitosas, así como promover la cooperación entre los Parlamentos del mundo, en temas educativos.

XIII. CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS

FECHA	REUNIÓN
16 Octubre 2018	Instalación
31 Octubre 2018	1ª (Discusión y en su caso aprobación de Programa de Trabajo)
14 Noviembre 2018	2ª
13 Diciembre 2018	3ª
16 Enero 2019	4ª
13 febrero 2019	5ª
13 marzo 2019	6ª
17 abril 2019	7ª
16 mayo 2019	8ª
12 junio 2019	9ª
17 julio 2019	10ª
14 agosto 2019	11ª

Las Reuniones de Junta Directiva, se llevarán a cabo una semana antes de las Reuniones Ordinarias y sus acuerdos se darán a conocer con oportunidad a los integrantes de la Comisión; en caso de ser necesario se convocará a la totalidad de los Integrantes de la Comisión a Reuniones Extraordinarias, en las cuales se desahogarán exclusivamente los asuntos para las que sean convocadas.

XIV. CALENDARIO DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

FECHA	REUNIÓN
7 de noviembre 2018	Primera Previa a la segunda reunión plenaria
5 de diciembre 2018	Segunda Previa a la tercera reunión plenaria
9 de enero de 2019	Tercera Previa a la cuarta reunión plenaria
6 de febrero	Cuarta Previa a la quinta reunión plenaria
6 de marzo	Quinta Previa a la sexta reunión plenaria
10 de abril	Sexta Previa a la séptima reunión plenaria
8 de mayo	Séptima

Comisión de Educación

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE EDUCACIÓN 2018 - 2019

	Previa a la octava reunión plenaria
5 de junio	Octava Previa a la novena reunión plenaria
10 de julio	Novena Previa a la décima reunión plenaria
7 de agosto	Décima Previa a la décima primera reunión plenaria

- Las inasistencias a reuniones son causales de baja o sustitución en términos del artículo 193 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

XV. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en todo momento por acuerdo de la Comisión y a propuesta de la Junta Directiva, informando en su oportunidad a la Conferencia y órganos de gobierno respectivos.